

SUBVENCIONES EN BIOSEGURIDAD EN VIVEROS ACOMETIDAS POR PRODUCTORES DE MATERIALES VEGETALES



¿Qué se subvenciona?

- Instalación o modernización de estructuras y mallas en los sitios o lugares de producción de MVR para prevenir la introducción de insectos vectores de plagas cuarentenarias
- Instalación de infraestructuras adicionales siempre que protejan frente a insectos vectores de plagas cuarentenarias (recogidos en la Resolución 29 de abril de 2022)
- Instalación de equipos de tratamientos mediante termoterapia en viveros de vid

Beneficiarios

- Operador profesional inscrito como productor en el ROPVEG
- Productor de MVR susceptible a plagas de cuarentena transmitidas por insectos vectores
- Productor de MVR de alguno o varios lugares de producción (recogidos en la Resolución 29 de abril de 2022)



Plazo de solicitud

- A partir del 4 de Mayo de 2022
- Hasta el 3 de Junio de 2022



Cuantía de las ayudas

- Se subvencionará del 40 al 70% del importe solicitado
- Inversión máxima subvencionable 120.000€ por instalación
- El importe máximo de la ayuda por inversión será de 84.000€



Trámites

<https://sede.gva.es/es/proc22471>

https://dogv.gva.es/datos/2022/05/03/pdf/2022_3730.pdf

 012

